


**ACUERDO No. 82-CNR/2016.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número once: Informe de resultados de procedimientos administrativos sancionatorios a particulares. Punto número once punto cuatro: Propuesta de resolución en el caso de la sociedad **MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V.**; de la sesión ordinaria número ocho, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día once de mayo de dos mil dieciséis; punto expuesto por el Jefe de la Unidad Jurídica –UJ-, licenciado Ricardo Antonio Garcilazo Díaz; y

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 109-CNR/2015 de fecha 17 de julio de ese año, se comisionó a la Unidad Jurídica, para que iniciara el respectivo proceso a la suministrante **MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V.**, respecto de la Orden de Compra número 0035634, por atribuírsele entrega tardía de 1 canapé portátil para fisioterapia. La Administradora del Contrato estableció que por tal retraso, dicha sociedad debe cancelar la multa que asciende a US\$25.17;
- II) Que la mencionada sociedad **MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V.**, no hizo uso del derecho para ejercer su defensa, ni ha notificado la cancelación de la multa citada;

**POR TANTO**, con base en lo informado y propuesto por la Administración, y en los artículos 85 y 160 inciso 5º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, en uso de sus atribuciones legales,

**ACUERDA Y RESUELVE:** I) impónese a la sociedad **MUNDO MÉDICO QUÍMICO, S.A. DE C.V.**, el pago de la multa de VEINTICINCO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25.17), por la entrega tardía del suministro consistente en 1 canapé portátil para fisioterapia, a que se refiere la Orden de Compra número 0035634; y II) instruir a la Unidad Jurídica notifique esta resolución y efectúe los trámites correspondientes, con la finalidad de hacer efectivo el pago de la multa. San Salvador, once de mayo de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.-

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh\***RACCh**\*rmcmz